



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS) Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO ROCHE (FIR) PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) Y SU TRASLACIÓN A LA MEDICINA PERSONALIZADA DE PRECISIÓN

En Sevilla y Madrid, a 17 de junio de 2020



REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Balbontín Casillas, con NIF 28.733.391- C, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Y de otra, D^a [REDACTED] y D. [REDACTED] en calidad, respectivamente, de Directora Gerente y miembro del Patronato y Secretario de dicho órgano de la Fundación Instituto Roche con CIF G-83826487 y domicilio social en Madrid, C/ Ribera del Loira 50, 28042, Madrid, que actúan en nombre y representación de dicha entidad, constituida con fecha 24 de noviembre de 2003, ante el notario de Madrid D. Andrés de la Fuente O'Connor, bajo el número 3.222 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con nº 714, de conformidad con los poderes otorgados por su Patronato, en fecha 31 de agosto de 2016 y 3 de febrero de 2004 y elevados a escritura pública ante el notario de Madrid D. Antonio Morenés con fecha 31 de agosto de 2016 y D. Andrés de la Fuente O'Connor de 3 de febrero de 2004.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

DS
CP

**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS), organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, cuenta con tres líneas de actividad: I+D+i en Salud, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en Salud y Políticas Sociales, y adquisición y evaluación de competencias profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en lo sucesivo SSPA) y se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

El Área de Bioinformática de la FPS, liderada por D. [REDACTED] facilita el uso de datos genómicos dentro del sistema sanitario y desarrolla investigación activa de formas de usar datos genómicos y clínicos para generar conocimiento biomédico que finalmente revierta en una medicina más precisa y personalizada y, en general, en el desarrollo y la mejora y sostenibilidad del sistema sanitario. Para lograr estos objetivos, el Área de Bioinformática trabaja activamente con el big data de datos clínicos y el real-world data (RWD) haciendo un uso intenso de metodologías de la moderna inteligencia artificial (IA).

II.- Que la Fundación Instituto Roche (FIR) es una fundación sin ánimo de lucro, cuyos principales fines son:

- a) Mejorar el bienestar de los ciudadanos a través de soluciones integrales de salud.
- b) Facilitar el acceso a los beneficios de la medicina individualizada, en especial en relación con los avances en genética, genómica y proteómica.
- c) Apoyar el acceso a tratamientos y servicios innovadores en el campo de la salud.
- d) Promover la investigación en el ámbito sanitario, así como la difusión de sus resultados.
- e) Apoyar la divulgación de conocimientos científicos en el área sanitaria.
- f) Favorecer la formación, vertebración, participación y consenso de los agentes que trabajan por la salud de los ciudadanos: los propios ciudadanos, los



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

profesionales sanitarios, los investigadores, las autoridades y administraciones públicas, las universidades, los centros de investigación y cualquier otro agente interesado por la salud de los ciudadanos.

III.- Que ambas partes son conscientes de los beneficios de la colaboración mutua y de la suma de esfuerzos y recursos en iniciativas conjuntas, que repercutan en beneficio, en primer término, de la comunidad investigadora y, en definitiva, en beneficio de la sociedad.

IV.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes han decidido suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las partes para la realización de una jornada conjunta el 8 de octubre de 2020, titulada "Algoritmos para la salud: Big data clínico, inteligencia artificial y su traslación a la Medicina Personalizada de Precisión" (en adelante la jornada) que se llevará a cabo en el salón de actos del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), dirigida a profesionales de la salud, en el que un grupo de expertos compartirán los conceptos más actuales de esta especialidad, cuyo programa preliminar se adjunta como anexo.

Segunda.- Compromisos de las partes

Las partes implicadas en la organización de la jornada indicada asumen los siguientes compromisos en cuan:

A) La FPS:

- Co- dirigir y coordinar la jornada, a través del Dr. [REDACTED] junto con la FIR, realizando las actividades correspondientes a la selección de los profesionales participantes como ponentes en la jornada, el contenido de la misma y las actividades de difusión que se consideren necesarias para su correcto desarrollo.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

- Realizar las gestiones oportunas con la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) para habilitar el salón de actos del IBIS, para el correcto desarrollo de la jornada, además del espacio accesorio para el *coffee break*.
- Asegurar los medios técnicos y audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo de la jornada.
- Colaborar en la difusión de la jornada.

B) La FIR:

- Codirigir y coordinar la jornada en colaboración con la FPS y, en concreto con el Dr. [REDACTED] en las actividades correspondientes a la selección de los profesionales participantes como ponentes en la jornada, el contenido de la misma y las actividades de difusión que se consideren necesarias para su correcto desarrollo.
- Diseño, maquetación e impresión del programa final de la jornada, así como logística y decoración de la sala en el que se celebrará la jornada.
- Contratar el servicio de catering para un *coffee break*.
- Hacer constar la participación de la FPS, como co-coordinadora y co-organizadora de la jornada, incluyendo su nombre y logotipo en los materiales relativos a la misma.
- Gestionar directamente los gastos derivados de los aspectos señalados anteriormente, haciéndose cargo de sufragar el coste del viaje y desplazamiento, si fuese necesario, de los ponentes, así como de sus honorarios, en su caso. Se estima que el coste total de la jornada no sobrepasará la cantidad de quince mil euros (15.000€).

Tercera.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y estará vigente hasta los noventa (90) días posteriores a la fecha de celebración del seminario prevista el 8 de octubre de 2020, salvo resolución anticipada, de conformidad con la cláusula octava del presente documento.

**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

El mismo podrá prorrogarse de común acuerdo, cuando las circunstancias del cumplimiento de su objeto lo aconsejen. En caso de prórroga, se formalizará por escrito.

Cuarta.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, así como el know how previo que las partes pudieran poner a disposición de dichas actividades. Asimismo, las citadas partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio.
- Revelar dicha información a terceros únicamente si cuentan con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades conjuntas y se comprometa, igualmente, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.
- Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la presente cláusula de confidencialidad.
- Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.
- Fuese obligatorio revelar por prescripción legal o a solicitud de la autoridad legal correspondiente.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula, vinculará a las partes durante la vigencia del Convenio y hasta un período de cinco (5) años desde la terminación del mismo.

Quinta.- Protección de datos de carácter personal

**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de los datos personales deriva de la ejecución del Convenio, sin cuya firma no se podría cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales son, de un lado, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y, de otro, la Fundación Instituto Roche.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es y spain.datospersonalesinstituto@roche.com.
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es; o a la Fundación Instituto Roche, con domicilio en C/ Ribera del Loira 50. 28042. Madrid o mediante correo electrónico a spain.datospersonalesinstituto@roche.com,

Sexta.- Comunicaciones

Las comunicaciones a la FPS se dirigirán a:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

A/A. Dña [REDACTED]

Avda. Américo Vespucio, nº 15. Edificio S-2. Sevilla



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

E-mail: [REDACTED]@juntadeandalucia.es

Las comunicaciones a la FIR se realizarán a:

A/A. Dña. [REDACTED]

C. Ribera del Loira, nº 50, 28042

E-mail: [REDACTED]@roche.com

Las anteriores direcciones y destinatarios podrán ser modificados, previa comunicación escrita al efecto.

Séptima.- Modificaciones

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma de este Convenio habrá de realizarse por escrito y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

Octava.- Causas de extinción

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El transcurso del tiempo previsto para su vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Denuncia de cualquiera de las partes, comunicada a la otra, a través de un medio fehaciente, con una antelación mínima de quince (15) meses, sin que ello pudiera afectar a las actividades que se encontraran en curso en el momento de dicha denuncia.
- d) No celebración de la jornada.
- e) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio, que no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de la parte que aprecie el



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

incumplimiento, identificando dicho incumplimiento y reclamando su subsanación.

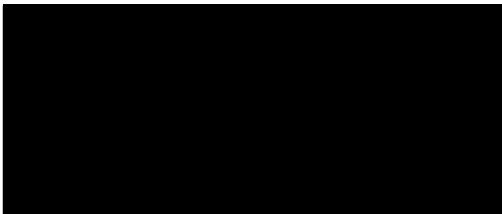
- f) Cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

Novena.- Transparencia

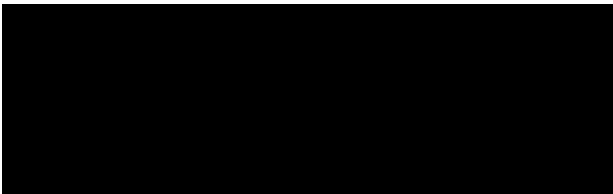
En cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de FARMAINDUSTRIA, que entró en vigor el día 1 de enero de 2014, las transferencias de valor a organizaciones sanitarias realizadas por la FIR, al proceder de financiación de Roche Farma, S.A., se publicarán en la página web: www.instituto-roche.es.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente Convenio, en el lugar al inicio indicado.

**POR LA FUNDACIÓN INSTITUTO
ROCHE**



**SECRETARIO Y PATRONO DE LA
FUNDACIÓN**



**DIRECTORA GERENTE DE LA
FUNDACIÓN**

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PROGRESO Y SALUD**

DocuSigned by:
Gonzalo Balbontín Casillas
-FE217BACA3B74DF...

**FDO.: GONZALO BALBONTÍN CASILLAS
DIRECTOR GERENTE**

^{DS}
CP